

	<b>ACTA No. 078 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b>  <b>Sesión Semi-Presencial de fecha 18 de Septiembre de 2017</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
---	--	--------------------------------

<b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012		
<b>Acta de Comité:</b> FIDUCIARIO	<b>Acta No.</b> 078	
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> 18 de Septiembre de 2.017	
<b>Modalidad:</b> Semi-Presencial	<b>Hora inicio:</b> 4:50 p.m.	
<b>Duración:</b> 20 Minutos	<b>Línea:</b> Equipamientos Urbanos Colectivos	
<b>Preside:</b> Richard Orlando Martínez Hurtado	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá	
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>		
<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. <b>PAF-EUC-I-052-2017</b> , cuyo objeto es <i>"INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META"</i> .	Dr. Omar Alfonso Findeter	
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. <b>PAF-EUC-I-054-2017</b> , cuyo objeto es <i>"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DEL EDÉN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CEIBA VERDE EN EL MUNICIPIO GUACARÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA"</i>	Dr. Omar Alfonso Findeter	
4. Propositiones y varios	Todos	
<b>PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:</b>		
En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 04:50 pm., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelanten se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 078		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
Richard Orlando Martínez	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Gloria Patricia Tovar Alzate	Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Hilda Cristina Alzate	Vicepresidente de Operaciones	FINDETER
Cesar Augusto Henao Trujillo	Supervisor Contrato Interadministrativo No. 330	FONVIVIENDA
Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.		
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN:</b>		

## 1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo **MANUAL OPERATIVO** de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto”. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

PRINCIPALES	SUPLENTES
<b>Secretario General</b>	Vicepresidente de Operaciones
<b>Vicepresidente Financiero</b>	Vicepresidente Comercial
<b>Vicepresidente Técnico</b>	Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica
<b>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</b>	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT

Así las cosas, se reunieron en sesión presencial los suscritos, Richard Orlando Martínez Hurtado como Vicepresidente Financiero, Gloria Patricia Tovar Alzate como Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica, Hilda Alzate como Vicepresidente de Operaciones y Cesar Augusto Henao Trujillo en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo 330 FONVIVIENDA. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

Como Secretaria del Comité, Diana Patricia Beltrán Puentes, y como Abogada de Fiduciaria Bogotá, Laureen González Dueñas, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 078.

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. El doctor César Henao emitirá su voto mediante correo electrónico.

## 2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-052-2017, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”



Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-052-2017, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) *“De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticinco (25) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. “Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas”, Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:*

No.	PROPONENTE	
1.	ELSA TORRES ARENALES	
2.	<b>CONSORCIO CONSULTEC –SIETE</b> R/L: ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO	SIETE S.A.S. (40%) CONSULTEC LTDA. (60%)
3.	<b>CONSORCIO META 2017</b> R/L: MONICA MARIA PARDO ARAGON	VELNEC S.A. (60%) PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S. - PEB CONSULTORES S.A.S. (40%)
4.	<b>CONSORCIO EDUCAR 2017-I</b> R/L: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. – INGENOBRAS S.A.S (50%) INEICA LIMITADA (50%)
5.	<b>DICONSULTORIA S.A.</b> R/L: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ	
6.	<b>CONSORCIO ESPARMVG</b> R/L: EDGAR EDUARDO EZPARZA SANTOS	ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
7.	<b>GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.</b> R/L: MARCELA GUTIERREZ DIAZ	
8.	<b>G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> R/L: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR	
9.	<b>CONSORCIO INTERMADRID IDJ</b>	INGESCOR LTDA. (70%)



		DONAL BOGOTA BAUTISTA (29%)
		JUAN CARLOS RIOS URUETA (1%)
10.	DAIMCO S.A.S. R/L: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO	

**B)** El treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO CONSULTEC - SIETE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO META 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CONSORCIO EDUCAR 2017-I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. DICONSLTORIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO ESPARMVG	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7. GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO INTERMADRID IDJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. DAINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**C)** Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**D)** Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 *ibidem*.

**E)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.



F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$2.909,15)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	ELSA TORRES ARENALES	99,67093290
2	CONSORCIO INTERMADRID IDJ	99,04646531
3	CONSORCIO EDUCAR 2017-I	98,94940428
4	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S	98,83662105
5	DAIMCO S.A.S	98,54124824
6	DICONSULTORIA	97,54266055
7	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A	92,54668301

G) En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en No Concentración, de acuerdo a la información remitida por la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2017. El mismo es solo contratista del siguiente proceso:

PAF-MME-I-027-2016, Correspondiente al programa Más y Mejores Espacios.

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.



- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
ELSA TORRES ARENALES	\$ 744.268.830,00	\$ 707.019.460,00	\$ 707.019.460,00

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SETECIENTOS SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 707.019.460,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

- K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el día doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 149, en el marco del contrato interadministrativo No. 330 de 2015.

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-I-052-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”**, al proponente **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.323.375 expedida en Bucaramanga. Por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$707.019.460,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**”

### Recomendación del Comité Técnico No. 149 (Septiembre 12 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitos por la Dirección de Contratación de Findeter, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha doce (12) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) de la Convocatoria Publica N° PAF-EUC-I-052-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”, y con base en dicho informe recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación de la Convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, ELSA TORRES ARENALES.


**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 149 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° **PAF-EUC-I-052-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO, UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DE META”** al proponente **ELSA TORRES ARENALES** por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$707.019.460,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- Recomendación Adjudicación PAF-EUC-I-052-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) PAF-EUC-I-052-2017
- Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria PAF-EUC-I-052-2017
- Verificación de No Concentración de Contratos

**3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la Convocatoria No. PAF-EUC-I-054-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DEL EDÉN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CEIBA VERDE EN EL MUNICIPIO GUACARÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-EUC-I-054-2017, de la cual se extrae la siguiente información:

- A)** *“De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintisiete (27) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. “Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas”, Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece*



que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "randon" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
	<b>A C I PROYECTOS S.A.S.</b>	
1.	R/L: JORGE ALBERTO CALDERÓN BARÓN	
	<b>RESTREPO Y URIBE S.A.S.</b>	
2.	R/L: ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ	
	<b>CONSORCIO INTERCEIBA VERDE IDJ</b>	INGESCOR LTDA (70%)
3.	R/L: DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA (29%)
		JUAN CARLOS RIOS URUETA (1%)
	<b>CONSORCIO AZUCARERO</b>	ANIBAL OSORIO BARBOSA (50%)
4.	R/L: JOSE IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO	RM INGENIEROS S.A.S. (20%)
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S. (30%)
	<b>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S</b>	
5.	R/L: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL	
	<b>CONSORCIO VALLE DEL CAUCA</b>	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. (50%)
6.	R/L: CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ (30%)
		RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA (20%)
	<b>CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 054</b>	J & S INGENIERÍA LTDA (40%)
7.	R/L: JAVIER DARÍO SANTOS VANEGAS	GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ MENDOZA (30%)
		IVAN DANIEL DÍAZ RAMOS (30%)
	<b>EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. - EUCO S.A.S.</b>	
8.	R/L: EDGAR JOSE URIBE SCHROEDER	
	<b>CONSORCIO EPM - VELNEC</b>	EPM INGENIERÍA S.A.S. (50%)
9.	R/L: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	VELNEC S.A. (50%)
10.	<b>CONSORCIO ESPARIMG</b>	ESPARZA INGENIERÍA S.A.S. (70%)





R/L: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS

MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)

B) El veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. A C I PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. RESTREPO Y URIBE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO INTERCEIBA VERDE IDJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO AZUCARERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO VALLE DEL CAUCA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7. CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 054	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8. EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. - EUCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO EPM - VELNEC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10. CONSORCIO ESPARMVG	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobres No. 2- el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 10 *ibídem*.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), término dentro del cual no se presentaron observaciones al referido informe.

E) El once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el proponente RESTREPO Y URIBE S.A.S. remitió una observación al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co), en la cual expresó que conforme a la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos de la convocatoria para el proponente CONSORCIO AZUCARERO, el proponente no cumplía con tales requisitos, y por tanto no podría ser incluido en el orden de elegibilidad de la convocatoria.



F) La entidad procedió a revisar los argumentos esgrimidos por el proponente RESTREPO Y URIBE S.A.S., encontrando que le asistía razón en lo manifestado, debido a que, como ya se expresó, de acuerdo con la evaluación técnica publicada en el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el proponente CONSORCIO AZUCARERO no cumplía con los requisitos habilitantes técnicos exigidos en los términos de referencia.

G) Por lo tanto, y a través de Alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, publicado el doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) procedió a ajustarse el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes de la Convocatoria N° PAF-EUC-I-054-2017 publicado veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el sentido de dar la condición de NO HABILITADO al CONSORCIO AZUCARERO, por las razones expuestas, así:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. A C I PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. RESTREPO Y URIBE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO INTERCEIBA VERDE IDJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO AZUCARERO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO VALLE DEL CAUCA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7. CONSORCIO INTEROBRAS EDUCATIVAS 054	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8. EDGAR URIBE Y CIA S.A.S. - EUCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO EPM - VELNEC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10. CONSORCIO ESPARMVG	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

H) Así mismo, y dado que como consecuencia de tal error se dio apertura a la oferta económica del proponente CONSORCIO AZUCARERO, según consta en el Acta de Apertura de Sobre No. 2 publicada el treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y en el Informe de Evaluación Económica publicado el cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), mediante Alcance al Informe de Evaluación Económica, publicado el doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) procedió a ajustarse dicho informe, **en el sentido de excluir de la evaluación económica y del orden de elegibilidad la propuesta económica del CONSORCIO AZUCARERO.**

I) Surtidas las anteriores actuaciones, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

**"4.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### “4.1.1 EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA”

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON 15/100 M/CTE (\$2909,15)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	99,57986610
2°	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	99,57949971
3°	ACI PROYECTOS SAS	98,64316185
4°	CONSORCIO INTERCEIBA VERDE IDJ	97,84216354
5°	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	97,76289178

J) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:



PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	\$637.084.840,00	\$592.488.900,00	\$592.488.900,00

- K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$592.488.900,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- L) El día doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se envió a Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual en la misma fecha, mediante Acta No. 149, se emitió aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de adjudicación.
- M) Conforme a la verificación realizada por la Gerencia de Infraestructura el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.
- N) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-I-054-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DEL EDÉN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CEIBA VERDE EN EL MUNICIPIO GUACARÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** representado legalmente por **ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$592.488.900,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**”

### Recomendación del Comité Técnico No. 149 (Septiembre 12 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitos por la Dirección de Contratación de Findeter, aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha doce (12) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) de la Convocatoria Publica N° **PAF-EUC-I-054-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,**



**AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DEL EDÉN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CEIBA VERDE EN EL MUNICIPIO GUACARÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**, y con base en dicho informe recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación de la Convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **RESTREPO Y URIBE S.A.S.**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 149 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° **PAF-EUC-I-054-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DEL EDÉN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CEIBA VERDE EN EL MUNICIPIO GUACARÍ, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”** al proponente **RESTREPO Y URIBE S.A.S** representado legalmente por ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GÓMEZ, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$592.488.900,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

De esta manera los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- Recomendación Adjudicación PAF-EUC-I-054-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) PAF-EUC-I-054-2017
- Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria PAF-EUC-I-054-2017
- Verificación de No Concentración de Contratos

**4. *Proposiciones y Varios.***

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 078 a las 05:10 pm del 18 de septiembre de 2017

**Firma Miembros del Comité:**

**Fiduciaria Bogotá**



**ACTA No. 078 DEL COMITÉ FIDUCIARIO  
FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ  
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

**CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042**

**Sesión Semi-Presencial de fecha 18 de  
Septiembre de 2017**
